



Santiago de Cali,

27 ENE 2010

SJ- 258

82

Señor a  
**NANCY STELLA VASQUEZ**  
Alcaldesa Municipal  
Candelaria, Valle

**Referencia:** Acuerdo No.024 de noviembre 27 de 2009, "Por medio del cual se modifica el artículo 19 del Estatuto Tributario Municipal y se dictan otras disposiciones".

Mediante el acto de la referencia se modifica el Acuerdo 009 de junio 29 de 2006, no obstante se observa que no se anexó copia del mismo, situación que impide confrontar lo expuesto.

En consecuencia de lo anterior y para proceder a la revisión de constitucionalidad y legalidad de que trata el artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política, se devuelve sin revisión el Acuerdo No. 024 de noviembre 27 de 2009, con el fin de que se remita nuevamente acompañado del Acuerdo 009 de 2006, a la mayor brevedad posible.

Finalmente recomendamos tener en cuenta que de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, el alcalde enviará copia del acuerdo al gobernador del Departamento para que cumpla con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución.

Atentamente,

**RAIMUNDO ANTONIO TELLO BENÍTEZ**  
Secretario Jurídico

  
**LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN**  
Profesional Especializado

Proyectó y elaboró: Martha Lucia Garcia Patiño. Profesional Universitario

"POR UN VALLE SEGURO"

Gobernación del Valle del Cauca - Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfonos.8860000 - 6200000  
Ext.2008 Cali

Sitio WEB: [www.elvalle.com.co](http://www.elvalle.com.co) o [www.gobernaciondelvalle.gov.co](http://www.gobernaciondelvalle.gov.co)



ACUERDO No. 024  
(Noviembre 27 de 2009)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 19 DEL ESTATUTO  
TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

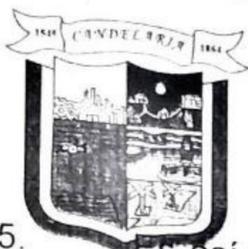
EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial la conferida en el artículo 313 numeral 4º de la Constitución Política, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 44 de 1990 y Artículo 2º del Acuerdo No. 012 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo No. 011 de 2008, se adoptó el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008-2011 "TODOS POR CANDELARIA", para el Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca, dando cumplimiento a la Ley 152 de 1994 y acogiendo el Programa de Gobierno propuesto por la Alcaldesa Municipal.
2. Que en el Plan Plurianual de Inversiones, anexo 1 del Plan de Desarrollo Municipal, se consideró utilizar parte de los recursos propios para la financiación de proyectos establecidos en el componente estratégico del Plan de Desarrollo, cuando así se requiera para el año 2009 y 2010.
3. Que existen programas y proyectos de inversión prioritarios en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, que requieren su ejecución.
4. Con el acuerdo No.009 de Junio 23 de 2006, del Estatuto Tributario del Municipio de Candelaria, se modificaron las tarifas del Impuesto Predial unificado, según cuadro (1), las tarifas fueron disminuidas para aliviar el impacto de la actualización catastral que entro en vigencia en el año 2007.

Cuadro 1

ESTRATO	TARIFA		
	Antes	Actual	Disminución
Estrato 1	10 x 1000	5 x 1000	5 x 1000
Estrato 2	10 x 1000	7 x 1000	3 x 1000
Estrato 3	11 x 1000	9 x 1000	2 x 1000



5. Es así como el incremento en los recaudos del Impuesto Predial Unificado, han sido en el año 2006 del 6.69%, en el año 2007 del 9,88% , en el año 2008 del 18,91%, en el año 2009 del 9,30%. (ver cuadro 2 anexo).

6. Que la Administración ha tenido como política hacer atractivo al Municipio realizando exoneraciones, el cual influyen en los recaudos de los Impuestos, por lo anterior, se hace necesario ajustar las tarifas del impuesto predial unificado con el fin ajustar los ingresos del Municipio y cumplir con los programas y proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo.

7. Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, se hace necesario modificar las tarifas actuales que se aplican para liquidar el Impuesto Predial Unificado.

Por lo anterior, se

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 19 del Capítulo I del Acuerdo 009 de Junio 29 de 2006, Estatuto Tributario del Municipio de Candelaria, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTICULO 19.- TARIFAS.** La tarifa del impuesto predial unificado anuales, para el Municipio de Candelaria, serán las siguientes:"

#### PREDIOS URBANOS EDIFICADOS:

CLASE DE PREDIO	TARIFA
Vivienda Estrato 1	5,0 x 1000
Vivienda Estrato 2	7,0 x 1000
Vivienda Estrato 3	9,0 x 1000

#### PREDIOS URBANOS NO EDIFICADOS (LOTES)

CLASE DE PREDIO	TARIFA
Predios Urbanizable no urbanizados	33 x 1000
Predios Urbanizados no edificados	33 x 1000
Lotes imposibles de urbanizar	10 x 1000

*Todos por*  
**Candelaria**



**PREDIOS RURALES**

AVALUO DEL PREDIO	TARIFA
Entre 0,000.0001 y 6.000.000	5,0 x 1000
Entre 6.000.001 y 10.000.000	6,0 x 1000
Entre 10.000.001 y 15.000.000	8,0 x 1000
Entre 15.000.001 y 20.000.000	9,0 x 1000
Entre 20.000.001 y 50.000.000	10,0 x 1000
Entre 50.000.001 y 100.000.000	12,1 x 1000
Entre 100.000.001 en adelante	12,9 x 1000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las tarifas fijadas en el Artículo Primero del presente acuerdo se aplicarán a partir del 1º de Enero de 2010.

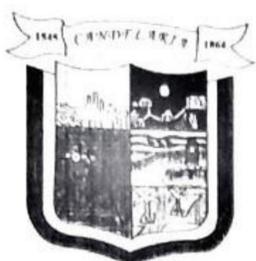
**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Candelaria (Valle) a los Veintisiete (27) Días del mes de Noviembre de dos mil Nueve (2.009).

  
**MILTON FRANCCELINO POSOS**  
Presidente

  
**LEYDY YURANY BEDOYA**  
Secretaria Ejecutiva



22

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
CANDELARIA – VALLE

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue discutido y aprobado en sus debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE:            Noviembre 23 de 2009  
SEGUNDO DEBATE:        Noviembre 27 de 2009

Para constancia se firma

MILTON FRANCELINO POSOS  
Presidente

LEYDY YURANY BEDOYA V.  
Secretaria Ejecutiva

Pásese al despacho de la Alcaldesa para su sanción a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

MILTON FRANCELINO POSOS  
Presidente

LEYDY YURANY BEDOYA V.  
Secretaria Ejecutiva



02

Recibido el Acuerdo por el despacho de la Alcaldesa a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

  
**NANCY STELLA VÁSQUEZ**  
Alcaldesa Municipal

  
**HUGO CASO OSPINA**  
Secretario de Gobierno Municipal

Por ser conforme a la ley se sanciona sin objeciones el 11 de Diciembre de 2009.

  
**NANCY STELLA VÁSQUEZ**  
Alcaldesa Municipal

  
**HUGO CASO OSPINA**  
Secretario de Gobierno Municipal

Dado en el despacho del Alcaldesa el 11 de Diciembre de 2009.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se fija en cartelera a partir del 14 de Diciembre de 2009.

  
**ERIK DANIEL MINA TOBAR**  
Personero Municipal

**CONSTANCIA DESFIJACION:** Se desfija el 16 Diciembre de 2009.

**ERIK DANIEL MINA TOBAR**  
Personero Municipal.



LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 024 de Noviembre 27 de 2009, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 19 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Fue iniciativa de la Alcaldesa Municipal la Doctora NANCY STELLA VASQUEZ,

Para constancia firmo en Candelaria - Valle, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de año 2009.

LEYDY YURANY BEDOYA VERASTEGUI  
Secretaria Ejecutiva